



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA**: en el sentido que se **ORDENA** al propietarios de la **EMPRESA GRUPO ELEKTRA**, que está ubicado Barrio Manuel Bonilla, del Municipio de Villanueva Cortes, que deben dejar libre el área de estacionamiento, ya que el espacio es para parqueo y descarga de mercadería, se está utilizando para la exhibición de motocicletas, esto ocasiona congestionamiento vial, la presente **ORDENANZA** es de efecto inmediato, **ORDENANZA** en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación de proceder a las imposiciones de multas de Lps 1,000.00 hasta 5,000.00, correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía artículo 153 numeral 5 Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 10 días del mes de enero de 2025



Directora Departamento Municipal de Justicia



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA**: en el sentido que se **ORDENA** a las diferentes empresas, que mantienen fibra óptica, en los poste de energía eléctrica, que se encuentran instalado, en la calle principal del boulevard interno de la entrada a la aldea Dos Caminos, del Municipio de Villanueva Cortes, que deben proceder a realizar el retiro de los mismo, ya que se están removiendo dichos poste, también los negocios que están a la orilla de la carretera CA-5, que deben de retirarse 2 metros de la utilidad pública, ya que se dará inicio, a la ampliación del boulevard, y para evitar que obstaculicen al momento de iniciar la construcción, la **ORDENANZA** es de efecto inmediato, aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA, la empresa encargada de la construcción, procederá a quitar el cableado sin ninguna responsabilidad. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 21 días del mes de enero, del año 2025.


Abogada Dalia Lily Morel Mejía

Directora Departamento Municipal de Justicia